



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13665

Viernes 4 de Junio de 2021

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2021 - Ley II N° 266 - Dto. N° 356 - Autorízase la afectación de Fondos que se transfirieran por la aplicación de la Ley II N° 213 para el pago de Salarios del Poder Legislativo 2

DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 345 - Designese Presidente del Instituto Provincial de Seguridad Social y Seguros 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 342, 344, 346, 352 a 354 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° III-22 4
Año 2021 - Res. N° 147, 149 y 150 4-11
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° XXVIII-133 11-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

AUTORÍZASE LA AFECTACIÓN DE FONDOS QUE SE TRANSFIERAN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY II N° 213 PARA EL PAGO DE SALARIOS DEL PODER LEGISLATIVO

LEY II N° 266

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorizar la afectación de los fondos que se transfieran por la aplicación de la Ley II N°213, para el pago de los salarios correspondientes a los empleados de planta permanente y de planta política de la Unidades Programáticas 16, 17 y 18 del Poder Legislativo (planta de personal permanente y política, pagador SAF 1- Poder Legislativo), con exclusión de las autoridades superiores de las mismas unidades programáticas; devengados y no abonados a la fecha de promulgación de la presente Ley, hasta el monto máximo de una masa salarial neta y sus retenciones al mes a abonar. Las contribuciones pertinentes al período que se abona corresponderán a la Tesorería General de la Provincia. Dicha masa salarial se abonará en dos cuotas consecutivas, debiendo ser saldadas los días 28 de mayo y el 18 de junio del corriente año.

Artículo 2º: La masa salarial abonada en los términos del artículo 1º será descontada de las previstas en el Anexo IV inciso 1), Gastos de Personal del presupuesto en curso de la Honorable Legislatura del Chubut. A tal efecto se autoriza la modificación de partidas, debiendo disponer de los créditos suficientes a la Fuente de Financiamiento 112 para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 3º: Los salarios adeudados correspondientes a las Autoridades Superiores deberán ser abonadas en los plazos y bajo la modalidad que disponga el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 356 Rawson, 26 de Mayo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la autorización para la afectación de los fondos que se transfieran por la aplicación de la Ley II N° 213, para el pago de los salarios y contribuciones correspondientes a los empleados de planta permanente y planta política de las Unidades Programáticas 16,17 y 18 del Poder Legislativo (planta de personal permanente y política, pagador SAF 1-Poder Legislativo), con exclusión de las autoridades superiores de las mismas unidades programáticas; devengados y no abonados a la fecha, hasta el monto máximo de una masa salarial neta y sus retenciones al mes a abonar; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 20 de mayo de 2021 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 266

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Desígnese Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros

Decreto N° 345 Rawson, 18 de Mayo de 2021

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros;

Que por tal motivo se propone designar al Señor Alfredo Omar PRIOR, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir del día 20 de mayo de 2021;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir del día 20 de mayo del 2021, en el cargo de Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros, al Señor Alfredo Omar PRIOR (M.I. N° 12.356.573 - Clase 1956).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 342 18-05-21**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del señor GALLI, Daniel Omar (D.N.I. N° 16.757.139), con domicilio en barrio Pueyrredon - calle Dr. Francisco Tejo N° 616 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien prestara servicios en la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social Familia, Mujer y Juventud- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 -Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2021.

Dto. N° 344 18-05-21

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 19 de mayo de 2021, la renuncia del Contador Miguel Ángel ARNAUDO (M.I. N° 23.401.496 - Clase 1973), al cargo de Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros, quien fuera designado mediante Decreto N° 28/19, del 9 de diciembre de 2019.

Artículo 2°.- Agradézcanse los servicios prestados al Contador Miguel Ángel ARNAUDO.-

Dto. N° 346 18-05-21

Artículo 1°.- EXCEPTUESE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- RECONOCER la contratación direc-

ta por la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno por la locación del inmueble sito en la Lewis Jones N° 89 y N° 90 de la localidad de Rawson, con BRANCA, Angela Ofelia (D.N.I. N° 9.986.655), usufructuaria del inmueble, propiedad de GAGLIARDI, María de los Angeles (D.N.I. 17.130.517), destinado a albergar las dependencias administrativas de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de Enero del año 2021 hasta la fecha del presente.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE al Señor RODRÍGUEZ, Martin Gerardo (D.N.I. N° 29.908.748) en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría General de Gobierno, a suscribir el contrato de Locación de Inmueble autorizado en el artículo 2° del presente Decreto, a partir del 1° de Enero del 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2023.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$2.160.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad 1 - Fuente de Financiamiento 1.11, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00) que serán afectados en el Ejercicio 2021, debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción de gasto que se afectará al Ejercicio 2022 y 2023.-

Dto. N° 352 21-05-21

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del ejercicio del año 2021.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
POZZO, Mercedes Elena	20.627.914	1969	Médico/a especialista en Terapia Intensiva	A-I-I-9	36 Horas con G. A.	Hospital Zonal Esquel
CEBALLOS, Gaston	27.989.869	1980	Médico/a especialista en Cirugía Infantil	A-I-I-9	36 Horas sin G. A.	Hospital Zonal Esquel

Dto. N° 353**21-05-21**

Artículo 1°.- Mensualizase a la señora TORRES, Erika Georgina (Clase 1994-M.I. N° 37.966.768) en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Licenciada en Obstetricia en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel -Actividad 1 -Atención Médica Hospital Esquel, del ejercicio del año 2021.

Dto. N° 354**21-05-21**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al Doctor GARCÍA, Carlos Tristan (M.I. N° 11.485.315 - Clase 1954) en el cargo de Director del Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, cumpliendo funciones Ad-Honorem.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-22**26-05-21**

Artículo 1°.-Dejar a cargo del Departamento Tesorería a la agente CARBONE, Valeria Andrea (M.I N° 28.046.313 - Clase 1980) cargo Jefe Departamento Fondo Rotatorio, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico – Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 26 de mayo de 2021 y hasta el 11 de junio de 2021, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente CARBONE, Valeria Andrea (M.I N° 28.046.313 – Clase 1980) la prestación complementaria remunerativa que se abonará a los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, estableciendo el porcentaje por cada SAF a su cargo; conforme Capítulo XI – Artículo 36° - Inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía.-

Res. N° 147**28-04-21**

Artículo 1°.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXX Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y

N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15- EC, N° 572/15- EC, N° 693/15- EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXX Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 43 días y vencimiento el 18 de junio de 2021 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de Licitación.

d) Fecha de Licitación: 4 de mayo de 2021.

e) Fecha de Emisión: 6 de mayo de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 6 de mayo de 2021.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 18 de junio de 2021.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de cupón de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual resultante de la licitación, y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 18 de junio de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

p) Tipo de Cambio Final: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXX Clase 1 de Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 1 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios; (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración; (iii) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXI Clase 2 con vencimiento el 6 de mayo de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXI Clase 2 por cada VN \$1 de la Letra Serie LXX Clase 1 integrada en especie; (iv) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXV Clase 2 con vencimiento el 6 de mayo de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXV Clase 2 por cada VN \$1 de la Letra Serie LXX Clase 1 integrada en especie; (v) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXVI con vencimiento el 6 de mayo de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXVI por cada VN \$1 de la Letra Serie LXX Clase 1 integrada en especie; (vi) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXVIII con vencimiento el 6 de mayo de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXVIII por cada VN \$1 de la Letra Serie LXX Clase 1 integrada en especie o (vii) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXIX con vencimiento el 6 de mayo de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXIX por cada VN \$1 de la Letra Serie LXX Clase 1 integrada en especie.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente

Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los beneficiarios de Letras del Tesoro Serie LXX Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2°.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXX Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXX Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 77 días y vencimiento el 22 de julio de 2021 por hasta PESOS CINCUENTA MILLONES (V/N \$ 50.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de Licitación.

d) Fecha de Licitación: 4 de mayo de 2021.

e) Fecha de Emisión: 6 de mayo de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 6 de mayo de 2021.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CINCUENTA MILLONES (V/N \$ 50.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 22 de julio de 2021.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de cupón de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual resultante de la licitación, y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 22 de julio de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

p) Tipo de Cambio Final: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXX Clase 2 de Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja

de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 2 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios; (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración; (iii) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXI Clase 2 con vencimiento el 6 de mayo de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXI Clase 2 por cada VN \$1 de la Letra Serie LXX Clase 2 integrada en especie; (iv) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXV Clase 2 con vencimiento el 6 de mayo de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXV Clase 2 por cada VN \$1 de la Letra Serie LXX Clase 2 integrada en especie; (v) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXVI con vencimiento el 6 de mayo de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXVI por cada VN \$1 de la Letra Serie LXX Clase 2 integrada en especie; (vi) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXVIII con vencimiento el 6 de mayo de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXVIII por cada VN \$1 de la Letra Serie LXX Clase 2 integrada en especie o (vii) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXIX con vencimiento el 6 de mayo de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXIX por cada VN \$1 de la Letra Serie LXX Clase 2 integrada en especie

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los beneficiarios de Letras del Tesoro Serie LXX Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXX Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXX Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 196 días y vencimiento el 18 de noviembre de 2021 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de Licitación.

d) Fecha de Licitación: 4 de mayo de 2021.

e) Fecha de Emisión: 6 de mayo de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 6 de mayo de 2021.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 18 de noviembre de 2021.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de cupón de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual resultante de la licitación, y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 18 de noviembre de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio

dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

p) Tipo de Cambio Final: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXX Clase 3 de Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 3 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios; (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración; (iii) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXI Clase 2 con vencimiento el 6 de mayo de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXI Clase 2 por cada VN \$1 de la Letra Serie LXX Clase 3 integrada en especie; (iv) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXV Clase 2 con vencimiento el 6 de mayo de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXV Clase 2 por cada VN \$1 de la Letra Serie LXX Clase 3 integrada en especie; (v) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXVI con vencimiento el 6 de mayo de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXVI por cada VN \$1 de la Letra Serie LXX Clase 3 integrada en especie; (vi) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXVIII con vencimiento el 6 de mayo de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXVIII por cada VN \$1 de la Letra Serie LXX Clase 3

integrada en especie o (vii) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXIX con vencimiento el 6 de mayo de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXIX por cada VN \$1 de la Letra Serie LXX Clase 3 integrada en especie.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los beneficiarios de Letras del Tesoro Serie LXX Clase 3 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 3 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 3 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 3 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie LXX referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Valentina Melhem, DNI 94.064.136 y/o Sofía Loira, DNI 42.369.837, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del

Tesoro Serie LXX referidas en la presente Resolución.

Res. N° 149

04-05-21

Artículo 1º.- DISPONER la utilización de un monto de PESOS TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O) a los fines de afrontar el pago de haberes de los agentes públicos de la Provincia del Chubut, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto N° 403/2013.-

Res. N° 150

04-05-21

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie LXX Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 392.856.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 147/21-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 43 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

c) Fecha de Licitación: 4 de mayo de 2021.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 6 de mayo de 2021.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 18 de junio de 2021.

g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual de 37 % y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 18 de junio de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio

dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de la Licitación.

k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan la Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXX Clase 1 de Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXX Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de

la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.-EMITASE la Serie LXX Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 147/21-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 77 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

c) Fecha de Licitación: 4 de mayo de 2021.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 6 de mayo de 2021.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 22 de julio de 2021.

g) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual de % 37% y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 22 de julio de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de la Licitación.

k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe

mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan la Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXX Clase 2 de Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXX Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3°.- EMITASE la Serie LXX Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS [JTRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ [J303.136.165), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolu-

ción N° 147/21-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 196 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

c) Fecha de Licitación: 4 de mayo de 2021.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 6 de mayo de 2021.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 18 de noviembre de 2021.

g) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual de []% 41% y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 18 de noviembre de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de la Licitación.

k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan la Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y

Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXX Clase 3 de Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXX Clase 3 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 3 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 3 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXX Clase 3 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

rio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado por los agentes citados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, en los períodos y las dependencias allí consignadas.-

Artículo 3°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a los agentes que figuran en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución, en las dependencias allí consignadas.-

Artículo 4°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, de la Agente de Policía Bettiana Anabel BORDÓN (M.I. N° 33.946.544 - Clase 1989), perteneciente a la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo - Policía del Chubut, en la Dirección General de Gestión y Logística - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad, otorgada mediante Res. XXVIII N° 292/20; del Sargento Gustavo Marcelo FALCON (M.I. N° 26.249.135 - Clase 1977) perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía del Chubut, en la Dirección General de Legales - Ministerio de Seguridad, otorgada mediante Res. XXVIII N° 40/20; y de la Sargento Primero Silvana Alejandra RIQUELME (M.I. N° 27.363.892 - Clase 1979), perteneciente a la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo - Policía del Chubut, en la Dirección General de Administración - Ministerio de Seguridad, otorgada mediante Res. XXVIII N° 39/20.-

Artículo 5°.- Asignar funciones a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 en la Dirección General de Gestión y Logística, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad al Agente de Policía Diego Daniel TORREGROSA (M.I. N° 18.311.254 - Clase 1967) perteneciente a la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía del Chubut; y en la Agencia. Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) Trelew del Ministerio de Seguridad, Sargento Primero Mario Alberto REARTE (M.I. N° 26.727.442 - Clase 1978) perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía del Chubut.-

Artículo 6°.- El Agente de Policía Diego Daniel TORREGROSA (M.I. N°18.311.254 - Clase 1967), conservará su condición de Verificador Nacional, mientras se encuentre con asignación de funciones en la Dirección General de Gestión y Logística, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 7°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad deberá remitir un informe al Área de Personal de la Policía del Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-133

14-05-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del crite-

ANEXO I - hoja 1

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.º	CLASE	JERARQUÍA - ESCALAFÓN	ASIGNAR FUNCIONES EN	PERIODO A APROBAR
ALI, Claudio Cristian	32.914.431	1.987	Cabo - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
ANTIMAN, Carlos Andrés	35.683.854	1.991	Cabo - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
BARRIENTOS, Gisela Judith	28.236.025	1.980	Sargento - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
BELMAR, Mónica Alejandra	22.934.746	1.972	Sargento 1º - Agrup. Comando - Escalafón General	Delegación ANMaC- Trelew	01/01/2020 al 31/12/2020
CANTERO, Melisa Edith	34.655.159	1.989	Agente de Policía - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
CARRANZA, Leila	35.887.096	1.991	Cabo 1º - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
CAVA, Cristina Alejandra	22.086.388	1.971	Sargento - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
CERVERA, Elisa Marisol	35.024.838	1.990	Agente de Policía - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
CURILEN, Cristian Javier	32.189.531	1.986	Cabo - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
DÍAZ, Marcos David	36.322.198	1.992	Cabo - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
FERREYRA, Stefania Anahí	35.171.591	1.990	Planta Transitoria - Policía	Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Seguridad	01/01/2020 al 31/12/2020
GARBARINI, Nehuen	40.384.722	1.997	Planta Transitoria - Policía	Dirección de Centro de Monitoreo y Detección - SsleC-MSeg	01/01/2020 al 31/12/2020
GONZALEZ FERNANDEZ, Yanel Anahí	36.757.064	1.992	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Planta Temporal - Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal	Sección Sueldos - Área Finanzas de la Policía del Chubut	01/01/2020 al 31/12/2020
GONZALEZ, José Gustavo	20.848.851	1.969	Sub-Oficial Mayor - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
HUGHES, Elizabeth	35.383.695	1.991	Planta Transitoria - Policía	Dirección Gral. de Prevención del Delito - SsleC-MSeg	01/01/2020 al 31/12/2020
JARA, Carina Andrea	37.148.331	1.992	Cabo - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
LAGOS, Blanca Elizabeth	22.670.251	1.972	Sub-Oficial Ppal - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Dirección General de Gestión y Logística	01/01/2020 al 31/12/2020

ANEXO I - hoja 2

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CLASE	JERARQUÍA - ESCALAFÓN	ASIGNAR FUNCIONES EN	PERIODO A APROBAR
LEFIPAN, Oscar Alberto	23.959.042	1.974	Sargento Ayte - Agrup. Servicio - Escalafón Auxiliar	Ss. de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal	01/01/2020 al 31/12/2020
LÓPEZ, Andrea Noemí	27.841.130	1.980	Sargento - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
LORENZO TORRESE, Verónica	26.344.429	1.978	Subcomisario - Agrup. Comando - Escalafón General	Ss. de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal	01/01/2020 al 31/12/2020
MAIDANA, Antonela	38.046.083	1.993	Cabo - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
MARTIN, Analía	26.383.602	1.978	Agente - Agrup. Servicio - Escalafón Auxiliar	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
MENDEZ, Miguel Andrés	31.802.244	1.986	Sargento - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
MERA, Soledad	31.156.148	1.985	Sargento - Agrup. Comando - Escalafón General	Privada Ministerio Seguridad	01/01/2020 al 31/12/2020
MONTESINO, Daiana	38.052.937	1.994	Cabo - Agrup. Comando - Escalafón General	Privada Ministerio Seguridad	01/01/2020 al 31/12/2020
MONTIEL, Vilma Beatriz	29.983.742	1.983	Cabo 1° - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
MOREYRA HUEYCHA, Gabriela Cecilia Alejandra	36.052.787	1.982	Sargento 1° - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
NAHUELHUAL, Jorge	31.065.423	1.984	Sargento - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
NAHUELQUIR, Jordana Ayelen	40.817.975	1.999	Agente	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
ORIA GARRIDO, Brenda Natalia	35.889.684	1.992	Agente - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
PACHECO, Vanesa	38.046.144	1.994	Agente - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
PALMA, Oscar Rubén	30.580.208	1.984	Sargento - Agrup. Servicio - Escalafón Administrativo	Ss. de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal	01/01/2020 al 31/12/2020
PEDRAZA, Walter Martin	24.284.411	1.974	Chf. Inspector - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
PELOSO, Facundo Gabriel	42.222.013	1.999	Agente de Policía	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
PESCARA, Marcos	25.710.565	1.977	Sargento Ayte - Agrup. Comando - Escalafón General	Privada Ministerio Seguridad	01/01/2020 al 31/12/2020
PORCO, Sergio Noel	42.670.530	2.000	Agente de Policía	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020

ANEXO I - hoja 3

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	CLASE	JERARQUÍA - ESCALAFÓN	ASIGNAR FUNCIONES EN	PERIODO A APROBAR
QUIJANO, Ricardo Omar	32.671.329	1.986	Cabo 1° - Agrup. Comando - Escalafón General	Ministerio de Seguridad	01/01/2020 al 31/12/2020
QUINTANA, Héctor Damián	23.150.494	1.973	Sub-Oficial - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
RAMÍREZ, Franco Daniel	38.317.393	1.994	Agente - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
RIQUELME, Antonella Betisabe	35.887.277	1.991	Cabo - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
ROJAS, Patricio Fabián	32.590.893	1.987	Oficial Inspector - Agrup. Comando - Escalafón General	Ministerio de Seguridad	01/01/2020 al 31/12/2020
ROLON, Eduardo Gabriel	37.860.684	1.994	Cabo - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
ROLON, Natalia Inés	32.356.540	1.986	Cabo - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
SANTANA, Mauro	35.171.610	1.990	Agente - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
SEPULVEDA, Bruno	36.652.969	1.992	Cabo - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
SOLER, Silvia	26.066.021	1.977	Sargento - Agrup. Comando - Escalafón General	Cocina - Ministerio de Seguridad	01/01/2020 al 31/12/2020
SOLIS, Damián Dennis Oscar	28.745.890	1.981	Sargento 1° - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
VARELA, Nelson Eduardo	20.238.878	1.968	Crio. Inspector - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
VIDAL, Natalia Soledad	35.384.797	1.990	Cabo - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020
VILLARROEL, Gustavo	26.056.615	1.976	Sargento 1° - Agrup. Comando - Escalafón General	Ss. de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal	01/01/2020 al 31/12/2020
WILLIAMS, Natalia Enriqueta	26.889.086	1.978	Sargento 1° - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2020 al 31/12/2020

ANEXO II - hoja 1

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CLASE	JERARQUÍA - ESCALAFÓN	ASIGNAR FUNCIONES EN	PERIODO A PRORROGAR
ALI, Claudio Cristian	32.914.431	1.987	Cabo - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
ANTIMAN, Carlos Andrés	35.693.854	1.991	Cabo - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
BARRIENTOS, Gisela Judith	28.236.025	1.980	Sargento - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
BELMAR, Mónica Alejandra	22.934.746	1.972	Sargento 1° - Agrup. Comando - Escalafón General	Delegación ANIMaC- Trelew	01/01/2021 al 31/12/2021
CANTERO, Melisa Edith	34.655.159	1.989	Agente de Policía -- Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
CARRANZA, Leila	35.887.096	1.991	Cabo 1° - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
CAVA, Cristina Alejandra	22.086.388	1.971	Sargento - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
CERVERA, Elisa Marisol	35.024.838	1.990	Agente de Policía -- Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
CURILEN, Cristian Javier	32.189.531	1.986	Cabo - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
DÍAZ, Marcos David	36.322.198	1.992	Cabo - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
FERREYRA, Stefania Anahí	35.171.591	1.990	Planta Transitoria - Policía	Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Seguridad	01/01/2021 al 31/12/2021
GARBARINI, Nehuen	40.384.722	1.997	Planta Transitoria - Policía	Dirección de Centro de Monitoreo y Detención - SsleIC-MSeg	01/01/2021 al 31/12/2021
GONZALEZ FERNANDEZ, Yanel Anahí	36.757.064	1.992	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Planta Temporal - Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal	Sección Sueldos - Área Finanzas de la Policía del Chubut	01/01/2021 al 31/12/2021
GONZALEZ, José Gustavo	20.848.851	1.989	Sub-Oficial Mayor - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
HUGHES, Elizabeth	35.383.695	1.991	Planta Transitoria - Policía	Dirección Gral. de Prevención del Delito - SsleIC-MSeg	01/01/2021 al 31/12/2021
JAPA, Carina Andrea	37.148.331	1.992	Cabo - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
LAGOS, Blanca Elizabeth	22.670.251	1.972	Sub-Oficial Ppal - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Dirección General de Gestión y Logística	01/01/2021 al 31/12/2021

ANEXO II - hoja 2

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CLASE	JERARQUÍA - ESCALAFÓN	ASIGNAR FUNCIONES EN	PERIODO A PRORROGAR
LEFIPAN, Oscar Alberto	23.959.042	1.974	Sargento AYTE - Agrup. Servicio - Escalafón Auxiliar	Ss. de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal	01/01/2021 al 31/12/2021
LÓPEZ, Andrea Noemí	27.841.130	1.980	Sargento - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
LORENZO TORRESE, Verónica	26.344.429	1.978	Subcomisario - Agrup. Comando - Escalafón General	Ss. de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal	01/01/2021 al 31/12/2021
MAIDANA, Antonela	38.046.083	1.983	Cabo - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
MARTÍN, Analía	26.383.602	1.978	Agente - Agrup. Servicio - Escalafón Auxiliar	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
MENDEZ, Miguel Andrés	31.802.244	1.986	Sargento - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
MERA, Soledad	31.158.148	1.985	Sargento - Agrup. Comando - Escalafón General	Privada Ministerio Seguridad	01/01/2021 al 31/12/2021
MONTESINO, Daiana	38.052.937	1.994	Cabo - Agrup. Comando - Escalafón General	Privada Ministerio Seguridad	01/01/2021 al 31/12/2021
MONTIEL, Vilma Beatriz	29.983.742	1.983	Cabo 1° - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
MOREYRA HUEYCHA, Gabriela Cecilia Alejandra	36.052.787	1.982	Sargento 1° - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
NAHUELHUAL, Jorge	31.065.423	1.984	Sargento - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
NAHUELQUIR, Jordana Ayelen	40.817.975	1.999	Agente	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
ORIA GARRIDO, Brenda Natalia	35.889.684	1.992	Agente - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
PACHECO, Vanesa	38.046.144	1.994	Agente - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
PALMA, Oscar Rubén	30.580.208	1.984	Sargento - Agrup. Servicio - Escalafón Administrativo	Ss. de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal	01/01/2021 al 31/12/2021
PEDRAZA, Walter Martín	24.284.411	1.974	Cfio. Inspector - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
PELOSO, Facundo Gabriel	42.222.013	1.999	Agente de Policía	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
PESCARA, Marcos	25.710.565	1.977	Sargento AYTE - Agrup. Comando - Escalafón General	Privada Ministerio Seguridad	01/01/2021 al 31/12/2021
PORCO, Sergio Noel	42.670.530	2.000	Agente de Policía	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021

ANEXO II - hoja 3

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.º	CLASE	JERARQUÍA - ESCALAFÓN	ASIGNAR FUNCIONES EN	PERIODO A PRORROGAR
QUIJANO, Ricardo Omar	32.671.329	1.986	Cabo 1º - Agrup. Comando - Escalafón General	Ministerio de Seguridad	01/01/2021 al 31/12/2021
QUINTANA, Héctor Damián	23.150.494	1.973	Sub-Oficial - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
RAMÍREZ, Franco Daniel	38.317.393	1.994	Agente - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
RIQUELME, Antonella Betsabe	35.887.277	1.991	Cabo - Agrupamiento Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
ROJAS, Patricio Fabián	32.590.893	1.987	Oficial Inspector - Agrup. Comando - Escalafón General	Ministerio de Seguridad	01/01/2021 al 31/12/2021
ROLON, Eduardo Gabriel	37.860.684	1.994	Cabo - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
ROLON, Natalia Inés	32.356.540	1.986	Cabo - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
SANTANA, Mauro	35.171.610	1.990	Agente - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
SEPULVEDA, Bruno	36.652.369	1.992	Cabo - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
SOLER, Silvia	26.066.021	1.977	Sargento - Agrup. Comando - Escalafón General	Cocina - Ministerio de Seguridad	01/01/2021 al 31/12/2021
SOLIS, Damián Dennis Oscar	28.745.890	1.981	Sargento 1º - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
VARELA, Nelson Eduardo	20.238.878	1.968	Crio. Inspector - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
VIDAL, Natalia Soledad	35.384.797	1.990	Cabo - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021
VILLARROEL, Gustavo	26.056.615	1.976	Sargento 1º - Agrup. Comando - Escalafón General	Ss. de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal	01/01/2021 al 31/12/2021
WILLIAMS, Natalia Enriqueta	26.889.086	1.978	Sargento 1º - Agrup. Comando - Escalafón General	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)	01/01/2021 al 31/12/2021

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DE GREGORIO EUSEBIO SABERIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «De Gregorio Eusebio Saberio S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000195/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Abril 22 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 02-06-21 V: 04-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Berwyn, Magdalena S/Sucesión ab-intestato (Expte. 372 Año 2021)», cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAGDALENA BERWYN, DNI F.3.704.979 debiéndose proceder a la publicación de TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 27 de Mayo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-06-21 V: 04-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS SEGUNDO DEL RIO NEIRA, DNI 13.777.272, y por HILDA DEL CARMEN REICAHUIN DNI 10.800.605 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten

en los autos caratulados: «Del Rio Neira, Juan Carlos Segundo y Reicahuin, Hilda Del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000008/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 1 de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 02-06-21 V: 04-06-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ESTELA WILLIAMS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Williams Estela S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000094/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, marzo 30 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 02-06-21 V: 04-06-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JORGE HORACIO CASSETTE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Casette Jorge Horacio S/Sucesión Ab-Intestato (digital)» (Expte. 000231/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 12 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 02-06-21 V: 04-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos,

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ, LUISA BENITA y BUSTAMANTE GUILLERMO A, BERTO para que dentro del término del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Díaz, Luisa Benita y Bustamante Guillermo Alberto S/Sucesión (Expte. N° 2117/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 13 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-06-21 V: 04-06-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, Juez subrogante, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de PEÑA, JUAN CARLOS SEVERO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Peña, Juan Carlos Severo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 209 año 2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Secretaria, 17 de mayo de 2021.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 02-06-21 V: 04-06-21

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante, sito en la calle Gobernador Gallina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «SANCHEZ, Horacio Serapio S/Sucesión ab-intestato» (Exp. N° 101/2021) declara abierto el sucesorio de HORACIO SERAPIO SANCHEZ DNI 6.407.697, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn, 23 Marzo de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horado MURES, Juez de Ejecución, Secretaria autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de CANARIO, CESAR ALBERTO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «Canario, Cesar Alberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 327 - Año: 2021). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 19 de Mayo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados: «López, Luis Alberto S/Sucesión ab-intestato», (Expte 225/2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante LOPEZ, LUIS ALBERTO, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 17 de Mayo 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO ROQUE IANNI, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «IANNI, Mariano Roque S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 120/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIL ELVIRA MAGDALENA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barril, Elvira Magdalena - Sucesión ab-intestato (Expte. 169/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 28 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría N° 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUÑOZ ELIANA DEL CARMEN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Muñoz Eliana Del Carmen S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000008/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo 30 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría N° 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANDOVAL JOSE LUIS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Sandoval José Luis S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000058/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 26 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3 a cargo de la Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO ALBERTO LOPEZ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ricardo Alberto LOPEZ S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1740/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, noviembre 26 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 04-06-21 V: 08-06-21

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don HANSEN NICOLÁS MARTIN, D.N.I. N° 5.443.336 y Doña PEÑALVA MARTA VENTURA D.N.I.: 4.210.375, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: HANSEN NICOLÁS MARTIN Y PEÑALVA MARTA VENTURA s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 325/2021)", bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5) Puerto Madryn, 27 de Mayo de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-06-21 V: 08-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CICCIA NELIDA MARIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CICCIA, Nélica María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000726/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Trelew, diciembre 21 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 04-06-21 V: 08-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAVIEDES JORGE FELIX, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CAVIEDES, Jorge Félix S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000154/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 04-06-21 V: 08-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SILVA LUIS ARMANDO en los autos caratulados, «Silva Luis Armando S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000149/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 27 de 2021.

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 04-06-21 V: 08-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 P.B., de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REYES JOSEFINA PETRONILA, en los autos caratulados: «REYES, Josefina Petronila s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 114/2021).-

Publíquese por 1 (Un) día.

Esquel, Chubut, 10 de Mayo de 2021.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 04-06-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGÉLICA CATALINA KRONEBERGER para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «KRONEBERGER, ANGÉLICA CATALINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 379/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 04-06-21 V: 08-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARIMONEY AGUILAR, MARIA ELEDINA y FERMIN AINOL SOTO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CARIMONEY AGUILAR, MARIA ELEDINA Y AINOL SOTO, FERMIN S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 233/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 04-06-21 V: 08-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUARDIA AVILA, JAVIER EZEQUIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GUARDIA, PANTALEÓN y GUARDIA, CARLOS ENRIQUE Y GUARDIA AVILA, JAVIER EZEQUIEL S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000828/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y

en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, abril 23 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 04-06-21 V: 08-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARCAMO CANOBRA, LUIS BERNABÉ Y ALVARADO CARCAMO, CORINA ANGÉLICA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CARCAMO CANOBRA, Luis Bernabe y ALVARADO CARCAMO, Corina Angélica s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000085/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 04-06-21 V: 08-06-21

NORTHWOOD ARGENTINA S.A. AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del director de Inspección General de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial el siguiente edicto.- northwood argentina s.a.- Mediante acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de accionistas número 31 de fecha 07 de Abril de 2009, convocada mediante acta de Directorio número 108 del mismo año, la firma NORTHWOOD ARGENTINA S.A. aumentó su capital modificando el Estatuto en los términos que se transcribe: «ARTICULO CUARTO - CAPITAL: El capital social es de \$156.000.000.- representado por 156.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, cada una con derecho a un voto y de valor nominal un peso.- El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria, conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.»

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-06-21

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que el Sr. Guillermo Di Giorgio D.N.I. 14.544.081 CUIT: 20-14544081-6 con domicilio en Calle Laprida n° 24 del Barrio Fittipaldi de la ciudad de Rawson anuncia la transferencia del Fondo de Comercio a favor del Sr. Germán Canteros D.N.I. 27.363.940 CUIT 20-27363940-4 con domicilio legal en calle Sargento Cabral 551 de la localidad de Playa Unión Rawson, destinado al rubro pollería con anexo fiambrería y comestibles envasados (categoría II) ubicado en Avenida Chacho Peñaloza 381 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Para efectuar reclamos de ley se consigna el estudio jurídico de los Dres. Romano Cominetti y Sebastián Curtale con domicilio en John Parry Madryn 224 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. A los 28 días del mes de Mayo de 2021.

I: 03-06-21 V: 09-06-21

EDICTO

CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES.

EL Juzgado de Ejecución No 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Celia CUNIOLO, Secretaria de refuerzo a cargo del Dr. Eduardo VIGLIONE, hace saber que en los autos «TORRES HUMBERTO S/Concurso preventivo» (Expte. N° 937/2020) se ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de: Humberto Innocencio TORRES, DNI N° 17.447.113, CUIL 20-17447113-5, con domicilio real en calle José Gervasio Artigas N° 1544 de la Ciudad de Trelew y con domicilio procesal constituido en Sarmiento N° 355 de la Ciudad de Trelew. Fecha de presentación: 29 de Diciembre de 2020. Se cita y emplaza a los acreedores a formular sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, Contadora Pública Graciela Beatriz GOMEZ DNI N° 12.047.096, en sus oficinas sitas en la calle A.P. Bell N° 372, 5°PISO, Depto. A Ciudad de Trelew. Plazo para presentar pedidos de verificación: hasta el día 07 del mes de julio del año 2021, debiendo poner a disposición del Sr. Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda.

Se deja constancia que los días y horarios de atención fijados por la Sindico son los días martes y jueves de 15 hs. a 17 hs., previo otorgamiento de turno solicitado con 24 hs de antelación tramitado al domicilio electrónico sindicatura.cpa@gmail.com. Fecha para la presentación del informe individual de créditos por parte del Síndico: el 31 de Agosto de 2021. Presentación del Informe General del Síndico: 20 de Octubre de 2021. Y fijándose para el día 27 del mes de mayo del año 2022 a las 9:00 la fecha

de realización de la audiencia informativa a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. PUBLIQUESE POR CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «CHUBUT» de la Ciudad de Trelew.-12.de MAYO de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 31-05-21 V: 04-06-21

**CONVOCATORIA A ELECCIONES
RENOVACIÓN DE AUTORIDADES 2021
COLEGIO DE PROFESIONAL
DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

El Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut hace el llamado a elecciones para renovación de autoridades conforme a lo establecido por la ley X 35 para el sábado 11/09/2021.

Cargos a renovar:

Autoridades Consejo Superior: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Revisor de Cuentas, Vocal Titular Distrito Sur, Vocal Suplente Distrito Sur, Vocal Titular Distrito Noreste, Vocal Suplente Distrito Noreste.

Autoridades Colegio Distrito Sur: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal titular, 2° Vocal titular y 3° Vocal Titular, 1° Vocal suplente, 2° Vocal suplente y 3° Vocal suplente.

Autoridades Colegio Distrito Noreste: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal titular, 2° Vocal titular y 3° Vocal Titular, 1° vocal suplente, 2° vocal suplente y 3° vocal suplente.

Autoridades Tribunal de Disciplina: 1° miembro titular, 2° miembro titular, 3° miembro titular, 1° miembro suplente, 2° miembro suplente, 3° miembro suplente.

Requisitos para candidatos: Los requisitos que deberán cumplimentar los candidatos serán acorde a lo estipulado por la Ley X 35 (art. 47, art 49) y lo dispuesto por el Reglamento Interno del COHSECH (Fecha de documento: 01/05/2021, Rev. 03) Artículo 88 y demás requisitos complementarios que deriven de los documentos mencionados.

Plazo Presentación de Listas de candidatos: Se establece como plazo máximo para presentación de la lista de candidatos de autoridades a renovar junto a su apoderado la fecha del 01/07/2021 con vigencia del plazo a partir de la fecha de la presente publicación.

Junta Electoral Provincial: Se comunica que la Jun-

ta Electoral Provincial queda conformada por los siguientes matriculados:

Reartes Sergio Daniel, LCOHSECH 0114 Santamaría Abel Antonio, LCOHSECH0131 Saigg Adrian, LCOHSECH0135

Correo para consultas y/o envío de lista de candidatos: juntaelectoral@cohsech.org.ar

Emisión de voto obligatorio: Se recuerda que la emisión del voto será secreto y obligatorio de acuerdo al Artículo 55 de la Ley X 35

Penalidades por el No Voto: De acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno, quienes no cumplieran con la obligación de emitir su voto, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa económica de 40 unidades equivalentes a precio actual por litro de Nafta Infinia correspondiente al valor de la localidad donde se encuentre registrado el Profesional. La misma de no cancelarse tendrá carácter de deuda imposibilitante de renovación de matrícula anual y acceso a beneficios brindados por el Colegio como cursos, convenios o bonificaciones de cualquier índole.

Lic. VERONICA CRUZ
Consejo Superior
Presidente CO.H.SE.CH.

Lic. CHRISTIAN FORMANTEL
Consejo Superior
Secretario CO.H.SE.CH.

I: 02-06-21 V: 04-06-21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública 01/21

Objeto de la contratación: «Construcción de Escuela de Nivel Inicial en Barrio La Ermita de la Ciudad de Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millo- nes Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Dieci- séis con 55/100 (\$47.996.816,55).

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Presu- puesto Oficial.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Fecha de Apertura: 23 de Junio de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala Microcine del Ministerio de Educación – Av. 9 de Julio 24 Rawson

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta una hora antes de la apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Na- ción – Programa 46.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Dirección Ge- neral de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Mariano Moreno 443 Rawson – ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

I: 28-05-21 V: 10-06-21

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 03/2021**

-Objeto: «Adquisición de EQUIPOS INFORMÁTICOS»

-Fecha de Apertura: Miércoles 30 de Junio de 2021 a las 10 (diez) horas.

-Plazo de presentación de la Ofertas: hasta el día 30/06/2021 a las 10,00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia Nº 532, Rawson- Chubut. (9103)

-Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia Nº 532. Rawson- Chubut. (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF- Oficina de Compras- Rivadavia Nº 532- Rawson- Chubut. TE: 0280-4486205- Int 110. Mails: gfunes@juschubut.gov.ar - rmendez@juschubut.gov.ar.

Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo Nº 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto Oficial: Pesos: Cinco millones quinientos noventa mil (\$ 5.590.000). Garantía de Oferta: Pesos: Cincuenta y cinco mil novecientos (\$ 55.900)

I: 01-06-21 V: 10-06-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV Nº 95**TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00